Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

**ASCIENDE DE CATEGORÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA PROCER LIMITADA, RUT. 76.022.257-7, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**Arica, 15 MAR. 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 76 /2021**

**VISTO:**

a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.

b) La solicitud de cambio de categoría ingresada con fecha 23 de julio del 2019, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA PROCER LIMITADA, RUT. 76.022.257-7**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Informe técnico N° 101 de fecha 11 de marzo de 2021, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

d) El Informe jurídico N° 6 de fecha 10 de marzo de 2021, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

f) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo N° 34 del 14 de noviembre 2019, que designa al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Déjese sin efecto la inscripción del proveedor en el rubro de Obras Viales en 3ª categoría, inscrito mediante resolución N° 423 de fecha 13 de noviembre del 2019 de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota.

2. Asciende a **CONSTRUCTORA PROCER LIMITADA, RUT. 76.022.257-7, Rol.210**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, desde la 3ª categoría**, a la 2ª categoría del registro Obras Viales (B-1).**

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

**FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

**FRH/KAM/ jvz**

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- CONSTRUCTORA PROCER LIMITADA, Dirección: Calle 2, manzana D, lote 1, AGTIMA, Arica , Fono: 981386883
- Depto. Planes y Programas Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes.
- Transparencia